

Feminismo radical en Colombia: desafíos para una transformación cultural que reivindique los derechos del hombre*

*Artículo de investigación científica que presenta el resultado de una investigación terminada sobre el feminismo radical en Colombia y los desafíos para la reivindicación de los derechos del hombre frente a la violencia intrafamiliar o de género, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Autor: Laura Patricia Martínez Macías¹
lpatriciamartinez@unicolmayor.edu.co

RESUMEN

Los casos de violencia intrafamiliar hacia los hombres plantean interrogantes sobre las diversas causas que contribuyen a este tipo de violencia y los distintos desafíos para una lucha por la tergiversación de los derechos del hombre. El objetivo de la investigación, de cara a evaluar el impacto que ha tenido el feminismo radical en Colombia, ha permitido analizar el impacto del feminismo radical en el Municipio de Tocancipá - Cundinamarca, los antecedentes históricos, antropológicos y normativos para comprender mejor la incidencia de la violencia de género y abogar por la defensa de los derechos del hombre.

Se han analizado obras y disposiciones normativas colombianas que revelen las percepciones sociales, biológicas o normativas que promueven una cultura que limita las denuncias por parte de los hombres y aumenta la incidencia de la violencia intrafamiliar o de género.

La exploración y el análisis de la evolución del feminismo a través de sus distintas olas (primera, segunda y tercera) ha proporcionado una comprensión más profunda de los antecedentes sociales, educativos, políticos y familiares que motivaron la lucha por los derechos de la mujer en los siglos XV y XVI. Asimismo, ha permitido examinar cómo estas luchas fueron distorsionadas en la segunda ola feminista y, más recientemente, en la tercera ola. Con ello, se ha obtenido una visión más clara de la evolución de estos movimientos y la incidencia que, en las dinámicas sociales, ha generado hacia la violencia de género hacia el hombre.

PALABRAS CLAVES:

Feminismo, feminismo radical, tergiversación de luchas, violencia de género, denuncias, violencia intrafamiliar.

Abstract

Cases of domestic violence against men raise questions about the various causes that contribute to this type of violence and the different challenges for a fight for the misrepresentation of men's rights. The objective of the research, in terms of evaluating the impact that radical feminism has had in Colombia, has allowed us to evaluate the impact of radical feminism in the Municipality of Tocancipá -

¹ Estudiante de derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con diplomados de la Escuela Superior de Administración Pública en formación en estructura del estado colombiano, consulta previa, ABC del servidor público, control social a la gestión pública, sistema pensional y construcción de paz y derechos humanos; con curso de la Escuela Superior de Administración Pública en escuela de nuevos liderazgos en cultura democrática y ética de lo público.

Cundinamarca, the historical, anthropological and regulatory background to better understand the incidence of gender violence and advocate for the defense of men's rights.

Colombian works and regulatory provisions have been analyzed that reveal the social, biological or normative perceptions that promote a culture that limits complaints by men and increases the incidence of domestic or gender violence.

The exploration and analysis of the evolution of feminism through its different waves (first, second and third) has provided a deeper understanding of the social, educational, political and family background that motivated the fight for women's rights in the 15th and 16th centuries. Likewise, it has allowed us to examine how these struggles were distorted in the second feminist wave and, more recently, in the third wave. With this, a clearer vision has been obtained of the evolution of these movements and the impact that, in social dynamics, it has generated towards gender violence against men.

Keywords: Feminism, radical feminism, misrepresentation of struggles, gender violence, complaints, domestic violence.

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos inmemoriales, el ser humano ha estado delineado por una serie de conceptos sociales que lo definen de manera específica. Desde el prisma de la antropología, se pueden observar particularidades intrínsecas al ser humano, como sus características físicas, estilo de vida y patrones de comportamiento. Estos aspectos han experimentado una evolución a lo largo de los siglos, siendo modelados por las múltiples culturas que han florecido a lo largo de la historia.

Estas distinciones y matices han tenido un impacto significativo en la forma en que se percibe y se define social y culturalmente a mujeres y hombres. Desde una perspectiva histórica que abarca campos como la antropología, la lingüística y las normativas socioculturales, es posible rastrear las bases que han dado forma a los cambios socioculturales experimentados por las mujeres a lo largo del tiempo.

En principio, se han establecido conceptos teóricos que distinguen entre hombres y mujeres, basados en definiciones científicas sobre la división de cromosomas que marca la diferencia entre los dos sexos. Los términos "mujer" y "hombre" son construcciones sociales, definidas por lenguajes que categorizan características físicas y conductuales como la voz, la musculatura y los órganos sexuales, entre otros aspectos. Estas cualidades, inicialmente asociadas a lo femenino y masculino, asignaba funciones específicas a cada sexo. Las cuales también han sido la base para la promulgación de derechos tanto para mujeres, a partir del feminismo como para hombres. Ello conlleva a cuestionar ¿El feminismo radical en Colombia genera desafíos para una transformación cultural que reivindique los derechos del hombre en el periodo comprendido entre 2019 a 2024?

Para responder este interrogante, se han considerado cada una de las olas feministas, así como los avances, retrocesos, aspectos positivos y negativos de esta ideología, con el fin de comprender que las luchas femeninas del siglo XV y XVI (primera ola feminista) fueron impulsadas como resultado de situaciones de opresión, maltrato, denigración y limitaciones políticas, educativas, sociales y familiares que enfrentaban las mujeres. A su vez, se ha tenido presente la tergiversación de las luchas de la segunda y tercera ola que generan afectaciones en niños, niñas, jóvenes y adultos.

La segunda ola feminista, también llamada feminismo liberal o feminismo marxista, tuvo como

objetivo principal lograr la liberación de la mujer. Este movimiento abogaba por la reintegración de todas las mujeres en la vida social, lo cual implicaba eliminar la familia individual como base económica de la sociedad. Esta visión buscaba asegurar el derecho a la sexualidad de forma independiente de la reproducción, adoptando así un enfoque radicalmente distinto al concepto tradicional de sexualidad que había prevalecido desde los albores de la evolución social.

En cuanto a la tercera ola feminista ha representado un momento de transformación importante en la comprensión de los roles de género y las estructuras sociales vinculadas a las mujeres. Se ha ampliado la definición de género para abarcar una perspectiva más flexible y adaptable, reconociendo que la identidad de género no está determinada exclusivamente por aspectos biológicos. La contribución de Simone de Beauvoir, especialmente su célebre frase "no se nace mujer: se llega a serlo", ha sido esencial en este proceso al destacar el papel fundamental de la construcción social en la formación de la identidad de género de cada individuo.

Con el objetivo de analizar el surgimiento del feminismo radical a nivel social, evaluar si ha habido un retroceso social basado en las ideas radicales de este movimiento, y determinar si existe rechazo social hacia la violencia de género contra los hombres, se ha identificado el desarrollo histórico de la ideología feminista y cómo ha evolucionado hacia el feminismo radical, identificando las tergiversaciones de los ideales originales, se ha analizado cómo las características científicas y las ideas feministas radicales inciden en la violencia de género hacia el hombre. A su vez, se ha establecido un análisis comparativo entre las disposiciones de protección al género masculino y al género femenino, con la finalidad de establecer alternativas de solución que busquen disminuir el problema de investigación.

En ese sentido, se ha hecho uso de técnicas e instrumentos como cuestionarios y entrevistas a una población objeto de estudio de 149 hombres del Municipio de Tocancipá -Cundinamarca, del suelo urbano de Colpapel con el objetivo de realizar un análisis e interpretación de la información recolectada y realizar un trabajo pedagógico de socialización y divulgación de los canales de atención del Municipio, a los que se pueden recurrir los hombres en caso de violencia intrafamiliar y de género. Aunado, se ha participado en el conversatorio de la emisora RADIOUNICOLMAYOR, en el encuentro de Redcolsi del 2022 y 2024, se ha realizado un podcast informativo y blog virtual con el enfoque de dar a conocer la investigación, las alternativas de solución propuestas y participar activamente en la sociedad para disminuir el problema de investigación.

Formulación del problema

¿El feminismo radical en Colombia genera desafíos para una transformación cultural que reivindique los derechos del hombre en el periodo comprendido entre 2019 a 2024?

Objetivos

General

Evaluar el impacto que ha tenido el feminismo radical en Colombia: desafíos para una transformación cultural que reivindique los derechos del hombre, del periodo comprendido entre el 2019 a 2024.

Específicos

1. Identificar el desarrollo histórico de la ideología feminista y cómo evolucionó al feminismo radical, conllevando a la tergiversación de las luchas originales.

2. Analizar cómo las características científicas y las ideas feministas radicales inciden en la violencia de género hacia el hombre.
3. Establecer un análisis comparativo entre las disposiciones de protección al género masculino y al género femenino.
4. Proponer alternativas de solución e intervención socio jurídica y pedagógica que contribuyan a la importancia de la reivindicación de los derechos del hombre.

Metodología

En virtud de lo señalado, el método de investigación abordado en la monografía es inductivo, puesto que se ha tomado la población específica del Municipio de Tocancipá y, a partir de la población objeto de estudio se determinan conclusiones generales del feminismo radical y las afectaciones sociales.

Se analizará el desarrollo histórico de las ideologías feministas, la evolución de dichas ideas, las características científicas e ideas feministas radicales que inciden en la violencia de género, las disposiciones normativas de protección al género masculino y femenino y los cuestionarios realizados a la población objeto de estudio con la finalidad de evaluar si ha habido un retroceso social basado en las ideas radicales de este movimiento y las alternativas de solución e intervención propuestas en la investigación ha sido descriptiva explicativa. En ese sentido, es menester indicar que los estudios explicativos van más allá de una descripción de conceptos o fenómenos o la identificación de estos. El enfoque se orienta hacia la comprensión de las causas que generan eventos físicos o sociales, razón por lo cual, desde la investigación explicativa, busca comprender ciertas causas que generan eventos sociales como la violencia intrafamiliar o de género hacia el hombre, la tercera ola feminista o las ideologías radicales. Tal como su nombre sugiere, el propósito es explicar el motivo por el cual se produce un fenómeno y bajo qué condiciones específicas ocurre, o por qué existe una relación entre dos o más variables.

Con base en ello, este enfoque del análisis socio jurídico ha buscado estudiar, comprender, describir y explicar cómo ciertas ideas de las luchas feministas de la primera ola se han tergiversado e influenciado en la sociedad, familia y cultura, generando consecuencias que se alejan del deber ser del principio de equidad e igualdad.

1. Desarrollo histórico de la ideología feminista, evolución al feminismo radical y tergiversación de las luchas originales.

Desde tiempos antiguos, el ser humano ha estado definido por una serie de conceptos sociales que lo caracterizan de manera específica. Desde una perspectiva antropológica, se pueden observar particularidades inherentes al ser humano, como sus características, estilo de vida y comportamiento. Estos aspectos han evolucionado a lo largo del tiempo y han sido moldeados por las diversas culturas que han surgido a lo largo de la historia. Además, la lingüística y la educación, siendo esta última fundamentada en la primera, han contribuido a definir roles y atributos para hombres y mujeres. Históricamente, se ha asociado al conjunto de hombres como el "sexo fuerte" y al conjunto de mujeres como el "sexo débil", categorías establecidas por la Real Academia Española (RAE).

Es importante señalar que, en febrero de 2017, en la ciudad de Madrid, surgió un movimiento para solicitar a la Real Academia Española la eliminación de la definición de la mujer como "sexo débil" y del hombre como "sexo fuerte". A pesar de recolectar más de 193,000 firmas, la Real Academia solo

modificó la definición del "sexo débil" al referirse a las mujeres, señalando que esta expresión se usa con intención despectiva, y la definición del "sexo fuerte" como el conjunto de hombres se utiliza en un sentido irónico. Estas caracterizaciones y matices han contribuido social y culturalmente a la concepción actual de mujer y hombre. Desde una perspectiva histórica, que abarca la antropología, la lingüística, la visión sociocultural y normativa, se puede rastrear la base que ha moldeado los cambios socioculturales que las mujeres han experimentado a lo largo del tiempo. Las mujeres han sido cruciales en la generación de cambios sociales, la defensa de sus derechos y el desarrollo histórico, que ha incluido tanto avances positivos como desafíos negativos para este género.

En tiempos antiguos, las mujeres estaban relegadas a roles específicos como la procreación, las labores domésticas, el cuidado de los hijos y la gestión del hogar, sin acceso a la participación en la sociedad, la política, la educación o las profesiones. Sin embargo, gracias a las luchas feministas, las mujeres han logrado asegurar y proteger sus derechos y convertirse en miembros activos de la sociedad.

Para analizar estos cambios históricos y la evolución del feminismo, incluido el feminismo radical, se ha realizado un análisis a partir del libro "De animales a dioses" de Yuval Noah Harari. El autor Yuval describe la cultura y sociedad de los antiguos cazadores-recolectores Aché, quienes vivieron en bandas hasta la década de 1960 y proporcionan un claro ejemplo de las características culturales que han definido a hombres y mujeres desde la antigüedad. Los roles, comportamientos, derechos y responsabilidades estaban determinados por conceptos preestablecidos. Los antropólogos que estudiaron a los Aché, antiguos cazadores-recolectores, notaron que sus vidas dependían en gran medida de la movilidad entre regiones y estaciones, con una esperanza de vida de treinta a cuarenta años. Su principal objetivo era la protección de su grupo, incluso si esto implicaba decisiones extremas como la muerte de miembros vulnerables como niños, mujeres o ancianos.

En esta cultura, los hombres tenían roles determinados como a la caza y recolección, mientras que las mujeres se encargaban de la reproducción y el cuidado de la comunidad. Esta dinámica privilegiaba los intereses masculinos sobre los femeninos y los niños.

Aunado, esta cultura determinó que cualquier desviación que pudiera afectar la dinámica del grupo, como problemas de salud, llevaba a decisiones drásticas como el abandono o la eliminación de los individuos. Harari describe este proceso como una carga social que podía resultar en la eliminación de miembros del grupo: "Cuando la mujer aché vieja se convertía en una carga para el resto de la banda, uno de los hombres jóvenes se colocaba a hurtadillas detrás de ella y la mataba de un golpe de hacha en la cabeza" (Harari, 2011, 69)

Durante una de las entrevistas con los antropólogos que investigaron esta cultura cazadora-recolectora, se reveló que los hombres solían matar a las mujeres mayores sin importar el grado de familiaridad. Además, los cazadores-recolectores dejaron claro que el nacimiento de una mujer estaba condicionado por la necesidad de la cuadrilla. De acuerdo con la investigación de Harari, una mujer compartió con los antropólogos: (...) una mujer recordaba que su primer bebé, una niña, fue muerta porque los hombres de la cuadrilla no querían otra niña" (Harari, 2011, 69). Se observa que, de acuerdo con las funciones asignadas a cada sexo para el mantenimiento y seguridad de las cuadrillas, los hombres solían desempeñar roles que incluían el asesinato de mujeres, niños, entre otros, en aras de proteger el círculo o banda en la que vivían.

En tiempos posteriores, cuando los Aché dejaron de existir a causa de los granjeros paraguayos y la sociedad dio paso al Feudalismo, la esclavitud se evidenció de manera contundente, especialmente en el contexto de las mujeres que eran consideradas propiedad de sus "dueños" o "señores feudales",

sometidas a sus deseos, anhelos, gustos y requerimientos. El desarrollo personal, emocional, físico y sexual de estas mujeres estaba subordinado a la voluntad y el poder jerárquico de sus superiores.

Aunado a lo anterior, la escritora Gerda Lerner en su obra la Creación del Patriarcado cita que:

El colectivo masculino tenía unos derechos sobre las mujeres que el colectivo femenino no tenía sobre los hombres. Las mismas mujeres se convirtieron en un recurso que los hombres adquirirían igual que se adueñaban de las tierras. Las mujeres eran intercambiadas o compradas en matrimonio en provecho de su familia; más tarde se las conquistaría o compraría como esclavas, con lo que las prestaciones sexuales entrarían a formar parte de su trabajo y sus hijos serían propiedad de sus amos. En cualquier sociedad conocida los primeros esclavos fueron las mujeres de grupos conquistados, mientras que a los varones se les mataba. Sólo después que los hombres hubieran aprendido a esclavizar a las mujeres de grupos catalogados como extraños supieron cómo reducir a la esclavitud a los hombres de esos grupos y, posteriormente, a los subordinados de su propia sociedad (Gerda Lerner, la Creación del Patriarcado, 1986)

Este análisis antropológico revela que históricamente, la mujer estaba privada de derechos que sí disfrutaba el hombre, incluso llegando a vulnerar y afectar los derechos inherentes de la mujer. Esta disparidad es la base fundamental de la lucha feminista, destacando la necesidad de reivindicar los derechos de la mujer y alcanzar una verdadera igualdad de género.

En ese contexto, es importante señalar los antecedentes de la lucha feminista, como lo relaciona el autor Nicolás Márquez y Agustín Laje en su obra "El libro negro de la nueva izquierda". Esto, genera comprensión frente al origen del feminismo radical, su función y el énfasis que esta ideología adquiere a partir del socialismo y su evolución.

1.1 Antecedentes históricos de las luchas feministas

1.1.1 Primera ola feminista

La primera ola feminista surge durante el Renacimiento, en los siglos XV y XVI, cuando las mujeres levantaron su voz para reclamar la protección de sus derechos, que consideraban inherentes por el simple hecho de nacer. En palabras de Agustín Laje, citado en "El libro negro de la nueva izquierda" (2017), en esta primera ola feminista, mujeres de gran intelecto comenzaron a exigir una educación equitativa a la recibida por los hombres, y destacaron el papel socialmente relegado que las mujeres tenían en aquel entonces. Esta lucha y reclamación de derechos se manifestó con urgencia, con mujeres formulando ideas en defensa propia y proclamando el derecho a una educación que las incluyera plenamente, así como el derecho a la igualdad en aspectos como la participación política y el acceso a la ciudadanía, derechos que los hombres históricamente habían disfrutado. Este movimiento reflejó una situación de desventaja educativa para las mujeres que se había prolongado por más de 2.500 años, privándolas de las condiciones necesarias para desarrollar un pensamiento abstracto, como señala Gerda Lerner en "El origen del patriarcado".

Durante la primera ola feminista, la educación se desarrolló de manera equitativa gracias a la unión y la fuerza de las mujeres que reivindicaron sus derechos. Esto incluyó el derecho al voto y la participación política, que anteriormente estaban restringidos únicamente para los hombres. El sufragismo fue una característica destacada de esta ola, ya que las mujeres lucharon por sus derechos políticos y cívicos, logrando finalmente el derecho al voto y la capacidad de participar activamente en

la vida política y social. Este movimiento permitió que los derechos de las mujeres fueran reconocidos legalmente y niveló el terreno en términos de participación ciudadana.

1.1.2. Segunda ola feminista

La segunda ola feminista, también conocida como feminismo liberal o feminismo marxista, tenía como objetivo principal la liberación de la mujer. Este movimiento abogaba por la reincorporación de todas las mujeres a la industria social, lo que a su vez requería la supresión de la familia individual como unidad económica de la sociedad. Este enfoque buscaba garantizar el derecho a la sexualidad desde un sentido libre, desligado de la reproducción y con un enfoque completamente diferente al concepto tradicional de sexualidad que se conocía desde el inicio de la evolución.

Como también, sirvió esta ola feminista para hegemonizar las luchas femeninas de aquellos movimientos proletarios, teniendo en cuenta la gran importancia de la mujer para el partido político, como bien cita en *Mis recuerdos de Lenin*, la marxista alemana Clara Zetkin cuenta que: “El camarada Lenin habló conmigo repetidas veces acerca de la cuestión femenina. Efectivamente, atribuía al movimiento femenino una gran importancia, como parte esencial del movimiento de masas, del que, en determinadas condiciones, puede ser una parte decisiva”

A su vez, las mujeres reconocidas en esta segunda ola, realizaron escritos donde señalaban la opresión de la mujer desde su nacimiento “paraíso matriarcal original” hasta el origen del capitalismo con la propiedad privada, pasando la mujer a ser doblemente oprimida como amas de casa y como trabajadoras “El capitalismo ha cargado sobre los hombros de la mujer trabajadora un peso que la aplasta; la ha convertido en obrera, sin aliviarla de sus cuidados de ama de casa y madre” (Kollontay, Aleksandra Mijaylovna. *El comunismo y la familia*. Marxists Internet Archive, 2002, p. 4.). Mujer que sería libre, desde el pensamiento de la escritora Kollontay, con la ayuda del comunismo al despojar a la mujer de los servicios domésticos.

1.1.3. Tercera ola feminista

Ahora bien, la tercera ola feminista u ola radical y/o neo marxista, para el escritor Agustín Laje y Nicolas Márquez, le señala como responsable de lo llamado hoy en día ideología de género, unificando los derechos sociales en conjunto con el movimiento LGBTI y la liberación femenina, a fin de, como se dijo con anterioridad, reinventar la lucha de clases sociales.

A lo largo de esta ola se tomaron conceptos como el “patriarcado”, configurando su significado y convirtiendo el concepto del “predominio o fuerte ascendente masculino en una sociedad o grupo u organización social primitiva e que la autoridad es ejercida varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje”, según la Real Academia de la Lengua Española, por características, conceptos o definiciones contrarios a las características antiguas de un patriarca.

La tercera ola feminista ha marcado una transformación significativa en la comprensión de los roles de género y las estructuras sociales asociadas a la mujer. El concepto de género se ha ampliado para incluir una perspectiva más fluida y flexible, reconociendo que la identidad de género no está determinada únicamente por la biología. La obra de Simone de Beauvoir, especialmente su famosa frase "no se nace mujer: se llega a serlo", ha sido fundamental en este proceso al destacar que la construcción social juega un papel crucial en la formación de la identidad de género de una persona.

Con lo anterior, se llegó a considerar que “no hay que creer que basta con modificar su situación económica para que la mujer se transforme; este factor ha sido y sigue siendo el factor primordial de su evolución, pero en tanto no comporte las consecuencias morales, sociales, culturales, etc. que anuncia y que exige, no podrá aparecer la mujer nueva” (De Beauvoir Simone, el segundo sexo, pag 719). Es decir, que el proceso de la transformación de la mujer significa y unifica, también, los aspectos morales, culturales, sociales y económicos.

Aunado, la familia se consideró una institución de reproducción patriarcal de la que la mujer debía ser liberada a efectos de generar autonomía en aquellas decisiones maritales, familiares, corporales y sexuales. Es decir, la mujer debía ser, a la par, liberada de las ideas patriarcales y familiares de las que históricamente se veía inmersa con la finalidad de alcanzar la plena reivindicación de los derechos y reivindicación frente a los hombres.

1.2. Construcciones sociales a partir de las olas feministas

Con base en la construcción y tergiversación de lucha feminista de la primera y segunda ola feminista, la mujer feminista radical orientó su reivindicación en un altercado de odios y luchas sociales, afectando y perjudicando a diferentes segmentos de la sociedad como niños, jóvenes, hombres y mujeres. A pesar de que el objetivo original era garantizar derechos que históricamente se les negaban a las mujeres, como participación política y educación, la evolución de esta lucha ha derivado en un rechazo total hacia el concepto de familia tradicional, una competencia con los hombres y una hostilidad hacia el patriarcado en su conjunto.

El feminismo radical ha tenido repercusiones significativas en todos los estratos sociales, afectando a niños, niñas, familias, sociedad, cultura, jóvenes, hombres y mujeres. En el ámbito educativo, por ejemplo, se observa una influencia directa al promover una visión horizontal de los roles de género desde la infancia. Esto implica que se enfatiza la igual capacidad física y social tanto en mujeres como en hombres para desempeñar trabajos, roles y responsabilidades de manera equitativa, desechando consideraciones biológicas y particularidades individuales, con el propósito de promover el empoderamiento femenino desde temprana edad.

La familia ha experimentado un impacto notable debido a la constante búsqueda de cambiar los paradigmas familiares. Esto se refleja en la perspectiva de empoderamiento femenino que enfatiza en "no depender de ningún hombre" o empoderarse para confrontar incluso a padres o cónyuges. La tercera ola feminista tergiversó el objetivo de luchar por la equidad de derechos a luchar por la igualdad, solo a conveniencia, de derechos.

Entre ello, también se vincula el grupo de familia, es decir hijos y conyugue, que con los ideales de la tercera ola feminista se ven afectados directamente cuando se considera la pareja sentimental como una mujer empoderada que tiene la facultad de afectar íntegramente al hombre por el solo hecho de ser mujer y de tener o buscar una igualdad en los derechos.

En este caso, se ha denotado claramente, que el problema del feminismo radical y la búsqueda por que el ciclo de aprendizaje y enseñanza continúe en la familia e incluso de manera escolar o cotidiana es de gran notoriedad y relevancia, afecta socialmente y en un futuro no muy lejano, a una transformación cultural donde se piense y comprenda que las mujeres se encuentran en una constante búsqueda por salir del patriarcado, sin importar los métodos que implique esta lucha.

En cuanto a los jóvenes, cabe la pena resaltar que ante el crucial momento en que nos encontramos, frente a la falta de paternidad, depresiones, ansiedad y necesidad de refugio, se desprende con ello la búsqueda de refugios en luchas que les represente, como lo es el feminismo radical para las jóvenes que han sido abandonadas o maltratadas por la figura paterna y las luchas de ideales comunistas para quienes buscan expresar de una forma u otra, socialmente, las circunstancias en la que, desde la infancia se han visto inmersos.

Las afectaciones que experimentan hombres y mujeres debido al feminismo radical pueden analizarse desde una perspectiva social. Los hombres son etiquetados o definidos según los conceptos que surgen o son distorsionados por esta corriente radical del feminismo, como el patriarcado en su sentido más extremo. Esto lleva a que las mujeres que siguen estas ideologías tiendan a generalizar a todos los hombres bajo estos conceptos radicales.

En cuanto a las mujeres, es importante señalar que, si bien históricamente han enfrentado limitaciones impuestas por roles sociales preestablecidos, hoy en día algunas se ven influenciadas, ya sea de manera consciente o inconsciente, por la pedagogía feminista radical y discursos que, bajo la apariencia de luchas por derechos, encierran mensajes de odio.

2. Características científicas e ideas feministas radicales que inciden en la violencia de género hacia el hombre

La investigación se ha centrado en el ámbito sociocultural para comprender cómo el surgimiento del feminismo radical ha tenido repercusiones negativas en diversos aspectos sociales, familiares y en la violencia de género dirigida hacia los hombres. Se han explorado temas como el patriarcado o matriarcado y el papel crucial que desempeña la educación tanto en el ámbito familiar como en las instituciones educativas. Estos elementos han contribuido de manera directa o indirecta a los problemas sociales y al rechazo evidente que se observa en nuestra sociedad colombiana.

2.1. Características científicas e ideales feministas

El análisis demográfico en este contexto se centra en las características científicas que resultan fundamentales para la investigación. Se han explorado aspectos destacados de los resultados científicos o teórico-conceptuales, examinando cómo estos han contribuido, de manera inadvertida, a generar un rechazo hacia la violencia de género dirigida contra los hombres, como producto de la influencia del feminismo radical.

En un contexto más amplio, es crucial reconocer que los conceptos que diferencian a hombres y mujeres se han establecido teóricamente, fundamentados en estudios científicos que abordan la división de cromosomas. Por ejemplo, la distinción entre el cromosoma XY en hombres y los cromosomas XX en mujeres representa una diferencia científica fundamental entre los sexos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los conceptos "mujer" y "hombre" no son simplemente realidades biológicas, sino construcciones sociales que se reflejan en lenguajes que categorizan diversas características físicas y comportamentales, como la voz, la musculatura y los órganos sexuales, entre otros aspectos.

Estas cualidades, históricamente vinculadas a lo femenino y lo masculino, han servido como la base sobre la cual se han establecido derechos tanto para mujeres como para hombres en diversas sociedades. Esta construcción social de género ha tenido un impacto significativo en la asignación de roles específicos a cada sexo dentro de la estructura social y cultural, configurando las expectativas y responsabilidades que se espera que hombres y mujeres asuman en la sociedad.

Se observa que estas funciones sociales se ajustan dentro de conceptos culturales que permiten a la sociedad asignar roles considerados masculinos a aquellos que poseen el cromosoma XY y roles femeninos a quienes poseen el cromosoma XX. Esto no se basa únicamente en la presencia física de ciertos cromosomas, sino que se deriva de las características distintivas entre los géneros. Estas diferencias han dado lugar a un orden social imaginario que dicta cómo y cuáles deberían ser las funciones y responsabilidades de cada género en diversos ámbitos, como lo social, cultural y familiar, entre otros.

Este ajuste de roles también ha influido en la percepción de la identidad y la autoimagen de las personas, ya que las expectativas sociales y culturales asociadas a cada género pueden influir en la forma en que las personas se ven a sí mismas y en los comportamientos que consideran aceptables o deseables. De esta manera, la construcción social del género ha tenido un impacto profundo en cómo las personas interactúan en la sociedad y en cómo se distribuyen y ejercen los derechos y responsabilidades según el género percibido.

Es importante destacar que los roles y responsabilidades asignados tradicionalmente a hombres (cromosoma XY) y mujeres (cromosoma XX) son construcciones culturales, no determinadas biológicamente. Estas asignaciones socioculturales han sido históricamente arraigadas en la sociedad y han delineado las expectativas y deberes atribuidos a cada género.

Por ejemplo, a los hombres se les ha asignado tradicionalmente el papel sociocultural de dedicarse a servicios militares, participar en la política, así como asumir responsabilidades relacionadas con el cuidado y la guerra. En contraste, a las mujeres se les ha asignado el deber y rol de criar a los hijos, obedecer a sus esposos o parejas, y llevar a cabo tareas relacionadas con el cuidado del hogar, entre otros.

En otro giro, es importante destacar que la educación de cada niño o niña sentará las bases para su futuro, ya que seguirán modelos de enseñanza que les fueron presentados durante su formación. Desde el campo de la psicología, se ha observado que los niños tienen una gran capacidad de absorción y adaptación a diferentes formas de aprendizaje, lo cual los hace especialmente receptivos a los mensajes que se transmiten en el entorno educativo.

El concepto de modelamiento, también conocido como modelado, se refiere a la capacidad de ajustarse a un modelo, según la definición de la Real Academia de la Lengua Española. El psicólogo Arturo Torres, con una amplia formación académica en Sociología y Psicología, ha explorado este tema en profundidad en su artículo "Modelado: ¿qué es y cuáles son sus tipos en Psicología?" publicado en la comunidad virtual Psicología y Mente.

El modelado implica aprender mediante la observación y la imitación de la conducta de un modelo, que suele ser otra persona. Este proceso es una parte integral de la vida diaria, donde las personas aprenden y adquieren comportamientos al observar a quienes los rodean. Además, el modelado puede utilizarse como una técnica terapéutica efectiva para modificar comportamientos no deseados, ya que permite que las personas aprendan nuevos patrones de conducta a través de la observación y la imitación de modelos positivos.

Con base en lo anterior, se ha denotado que esta forma de aprendizaje consistente en realizar cierta acción que es aprendida a partir de la imitación de una conducta ejecutada por un tercero y que conductas desplegadas de manera consecutiva a nivel social son aprendidas incluso, sin enseñarla directamente. Abordándolo desde las ideas feministas radicales se puede discutir que las conductas

desplegadas por parte de este grupo a nivel social, consciente o inconscientemente afectan a cada individuo y por ende, a la sociedad.

La promoción de la violencia o el odio hacia los hombres puede tener raíces en procesos de modelamiento social. Si estos comportamientos son presentados como aceptables dentro de grupos o movimientos radicales, existe la posibilidad de que algunas personas los imiten, especialmente si perciben que son recompensados o que llevan al éxito dentro de esos contextos. Es fundamental comprender que las personas suelen imitar comportamientos que ven recompensados o que perciben como exitosos, lo cual puede llevar a una generalización de conductas agresivas o discriminatorias si son reforzadas en ciertos círculos, como algunos movimientos feministas radicales.

Este proceso de modelamiento puede ser especialmente significativo en entornos donde se refuerzan estereotipos negativos o se promueven actitudes hostiles hacia un grupo determinado, en este caso, los hombres. La imitación de comportamientos agresivos o discriminatorios puede intensificarse si se perciben como una forma de poder o de expresión de identidad dentro de esos grupos radicales. Por lo tanto, es esencial abordar no solo las conductas violentas en sí, sino también las estructuras sociales y culturales que las promueven o toleran.

De igual manera, los mensajes y discursos del feminismo radical, incluso si no se imitan de manera directa, influyen en la percepción y actitudes de las personas de forma indirecta, especialmente en contextos donde se promueve una ideología radical.

Por otra parte, el moldeamiento es un proceso de aprendizaje que se enfoca en dividir las conductas deseadas en pasos más pequeños y manejables. Esta técnica es especialmente efectiva en la enseñanza de habilidades complejas, ya que permite al individuo aprender progresivamente cada aspecto de la conducta deseada. Por ejemplo, al enseñar a un niño a cepillarse los dientes, se puede dividir esta acción en pasos específicos y secuenciales

El Psicólogo Arturo Torres, publicó el artículo denominado “Modelamiento o método de las aproximaciones sucesivas: uso y características” en la comunidad virtual Psicología y Mente señala que el moldeamiento es una estrategia empleada para facilitar el proceso de aprendizaje, especialmente en niños que tienen requerimientos particulares. Fue inicialmente propuesta por el psicólogo B. F. Skinner, reconocido por su contribución al condicionamiento operante, lo cual marcó un avance significativo en la evolución de este enfoque conductista, por lo que se entiende que el modelamiento es uno de los métodos más usados en la educación.

Lo anterior, a la luz del feminismo radical, puede ser controversial para la sociedad y a su vez, educación y cultura. Por medio de esta forma de aprendizaje se entiende, que cada conducta de ideología de género realizada por las ideas radicales del feminismo, forjan huellas sociales que son rotundamente complicadas de borrar, a tal punto que, al enfocarse en modificar comportamientos para ajustarse a ciertos estándares, podría limitar la autonomía y libertad individual. Que, podría ser vista como una imposición de normas que no necesariamente reflejan la verdadera diversidad y complejidad de las identidades de género.

3. Disposiciones de protección al género femenino y al género masculino

Por otra parte, en el curso de la investigación se ha comparado las disposiciones normativas de protección al género femenino y al género masculino con la finalidad de conocer y analizar cuáles

disposiciones existen en Colombia para proteger al género femenino y cuáles disposiciones existen en Colombia, para proteger al género masculino.

En primera instancia, la sentencia C-322 de 2006 por medio de la cual se aprueba el protocolo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999). Respecto de la ley aprobatoria de tratado internacional y la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, radica la finalidad en suprimir todo acto de discriminación a partir del compromiso de los Estados de adoptar políticas dirigidas a eliminar toda discriminación, incluyendo medidas legislativas, políticas y examinar todo progreso realizado en la aplicación de la Convención.

En esa línea, se acuerda que cada Estado parte reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación y recibir y considerar comunicaciones presentadas sobre un grupo de individuos o un individuo víctimas de una violación del Estado parte a los derechos relacionados e indicados expresamente en la Convención, entre ellos, la discriminación. Como también, la forma de presentación ante el comité de las comunicaciones que conciernen a un Estado parte.

En segunda instancia, la sentencia C-322 de 2006 fue la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a fin de condenar la discriminación contra la mujer y seguir con una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. Lo anterior, teniendo en cuenta que se proclama la libertad sin distinción alguna, la igualdad en derechos y la dignidad, como la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por otra parte, se analiza la disposición de la Ley 1257 de 2008 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". representa un hito significativo en la protección de los derechos de las mujeres en Colombia. Esta ley establece una serie de medidas para prevenir (evitar un riesgo) los actos de violencia, tales como planes y programas Nacionales, la erradicación de cualquier violencia, programas de formación para garantizar la protección y atención a mujeres (programas ejecutados a servidores públicos), implementar las recomendaciones en materia de Derechos Humanos y desarrollar planes de prevención para cualquier acto de violencia, aportar medidas de investigación y sanción a miembros de fuerza armada, policía, entre otros, que realicen cualquier acto de violencia en contra de la mujer e implementar medidas para denunciar prácticas de violencia.

A su vez, para sancionar (como consecuencia jurídica de un incumplimiento a un deber) cualquier forma de violencia y discriminación dirigida hacia las mujeres. Uno de los aspectos más destacados de esta legislación es la garantía de derechos fundamentales como el derecho a una vida digna, que incluye la protección de la integridad física, sexual y psicológica de las mujeres. Además, la Ley 1257 de 2008 resalta la importancia de la intimidad y prohíbe cualquier forma de tortura o trato cruel y degradante hacia las mujeres. Asimismo, enfatiza el principio de igualdad real y efectiva, promoviendo la eliminación de cualquier tipo de discriminación basada en el género.

Dentro de los derechos garantizados por esta ley se encuentran también la libertad y autonomía de las mujeres, el libre desarrollo de su personalidad, el acceso a servicios de salud adecuados, incluyendo la salud sexual y reproductiva. Además, se destaca la importancia de garantizar la seguridad personal de

las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, tanto a nivel nacional como para las mujeres extranjeras colombianas

Como se mencionó con antelación, las mujeres cuentan con un respaldo legal sólido que las protege contra la violencia familiar o de género en todas sus formas. Esta protección legal no solo tiene como objetivo asegurar su bienestar físico y emocional, sino también impulsar la implementación de políticas efectivas para prevenir y abordar estas situaciones de manera integral. La promulgación y aplicación de esta ley ha sido crucial para visibilizar y denunciar los actos que vulneran los derechos y la dignidad de las mujeres. Con el tiempo que lleva en vigencia, esta normativa ha contribuido a crear un ambiente donde las mujeres se sienten en la libertad y con la facilidad para denunciar y enfrentar cualquier forma de violencia, lo que ha desempeñado un papel importante en la concientización y transformación de las dinámicas sociales hacia una sociedad más equitativa y justa.

En otro giro, la Ley 294 de 1996 dictó normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Lo anterior, al tener como base la familia, que constituye vínculos jurídicos o naturales por voluntad mutua de contraer la responsabilidad de familia o, de contraer matrimonio, conforme lo preceptuado por el artículo 2 de la Ley en mención. Al respecto, cabe la pena señalar que la presente ley integró a los cónyuges o compañeros permanentes, descendientes o ascendientes, padres y madres de familia, aunque no convivan en el mismo hogar y todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica cuya finalidad buscó implementar medidas de protección, el procedimiento de protección en casos de violencia, la asistencia a las víctimas de maltrato, la política de protección de la familia y lo concerniente a los delitos contra la armonía y la unidad de la familia.

Por consiguiente, se estableció que habrá autoridades que prestarán la ayuda necesaria a la víctima que ha sufrido de maltrato intrafamiliar para impedir la repetición de maltrato o actos de violencia, remediar secuelas psicológicas y físicas. Las medidas estipuladas serán mediante la asesoría en preservación de pruebas de actos de violencia, asistencia inmediata a centros asistenciales cercanos, acompañamiento a la víctima, asesorar en preservación de pruebas y suministrar la información necesaria sobre los servicios disponibles y derechos de la víctima.

Esta Ley derogada por la Ley 575 de 2000, decretando, por el Congreso de Colombia que:

Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

Se trae a colación lo citado, como quiera que, dentro del marco de esta investigación, se ha buscado analizar y conocer las leyes que protegen tanto al género masculino como al género femenino. Ley 575 de 2000, regula lo concerniente a la violencia sufrida dentro del contexto familiar, vinculando directamente a los cónyuges o compañeros permanentes, descendientes o ascendientes, padres y madres de familia, aunque no convivan en el mismo hogar y todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica. Es decir, vincula y busca proteger de la violencia intrafamiliar a ambos géneros. De igual manera, resulta relevante indicar que esta disposición normativa no solo buscó prevenir, remediar la violencia intrafamiliar, sino que buscó sancionar estos actos de violencia

Por otra parte, el Decreto 4799 de 2011 por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008 buscó “regular los aspectos relacionados con lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones atinentes a las funciones de atención a las violencias basadas en género por parte de las Comisarias de Familia y de igual manera, las responsabilidades que en esta materia le corresponden a la Policía Nacional”. Cuyo objeto pretende garantizar el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos para su protección, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia. Para ello, se especificó de manera clara, la procedencia de la imposición de las medidas de protección frente a la competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Comisario de Familia, Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal y la Policía Nacional.

En procura de proteger la integridad y garantizar los derechos de la mujer en caso de violencia intrafamiliar, se coordinó las funciones asignadas a la Comisaría en materia de protección a víctimas de violencia basada en el género, buscando enteramente el trato digno y la protección a la dignidad. Con base en las anteriores disposiciones jurídicas, se ha observado que, si bien la Ley 575 de 2000 pretende la protección al núcleo familiar en caso de violencia intrafamiliar, sin independencia del género; existen diferentes disposiciones que en razón a que los mayores casos de violencia los sufren las mujeres, protegen específicamente al género femenino en caso de violencia.

Sin embargo, se ha denotado que la legislación colombiana no cuenta con una Ley que proteja o garantice los derechos de manera íntegra, equitativa e igualitaria del hombre. Si bien es cierto, la mujer no solo actualmente sino a lo largo de su historia (como se expresó con antelación) ha sido la primaria víctima de violencia, razón por la cual se originó la necesidad constitucional y normativa de garantizar una completa protección.

Es innegable la urgencia de establecer una protección legal específica para los hombres, con el objetivo de asegurar que tengan acceso a los mecanismos administrativos y judiciales necesarios para su protección y atención integral. Asimismo, es fundamental adoptar políticas públicas que aborden de manera efectiva las situaciones de violencia intrafamiliar o de género que afectan a los hombres. Estas medidas son esenciales para garantizar que los hombres que son víctimas de violencia reciban el apoyo y la atención adecuada por parte del sistema legal y social.

Aunque es innegable la influencia y el peso significativo de la ideología feminista radical en la continua protección de los derechos de las mujeres y la lucha contra el patriarcado, esta perspectiva ha llevado en algunos casos a pasar por alto que los hombres también son sujetos de protección constitucional y poseen derechos que deben ser garantizados. Es esencial reconocer que la equidad de género implica no solo proteger a las mujeres, sino también asegurar que los hombres tengan acceso a sus derechos y a la protección legal cuando sean víctimas de violencia o discriminación. Este enfoque amplio y equilibrado es fundamental para promover una sociedad justa e inclusiva para todos los géneros.

En otro giro, se trae a colación la herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia del año 2021, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el cual ha permitido y facilitado el análisis para conocer de los actos de violencia de los que los hombres también son susceptibles.

| Grupo edad | Hombre | | | Mujer | | |
|------------|--------|-------|---------------------|-------|-------|---------------------|
| | Casos | % | Tasa x 100.000 hab. | Casos | % | Tasa x 100.000 hab. |
| (10 a 14) | - | 0,00 | 0,00 | 41 | 0,13 | 2,11 |
| (15 a 17) | 16 | 0,35 | 1,29 | 610 | 2,00 | 51,01 |
| (18 a 19) | 59 | 1,30 | 6,98 | 1.176 | 3,86 | 143,32 |
| (20 a 24) | 502 | 11,08 | 23,10 | 5.801 | 19,06 | 271,12 |
| (25 a 29) | 864 | 19,08 | 40,46 | 6.657 | 21,87 | 309,22 |
| (30 a 34) | 908 | 20,05 | 46,65 | 5.630 | 18,50 | 280,38 |
| (35 a 39) | 693 | 15,30 | 38,88 | 4.231 | 13,90 | 225,12 |
| (40 a 44) | 555 | 12,25 | 34,80 | 2.781 | 9,14 | 161,16 |
| (45 a 49) | 347 | 7,66 | 24,94 | 1.595 | 5,24 | 102,89 |
| (50 a 54) | 245 | 5,41 | 18,42 | 1.000 | 3,29 | 65,87 |
| (55 a 59) | 159 | 3,51 | 12,94 | 482 | 1,58 | 33,73 |
| (60 a 64) | 86 | 1,90 | 8,42 | 241 | 0,79 | 19,95 |
| (65 a 69) | 47 | 1,04 | 6,00 | 107 | 0,35 | 11,37 |
| (70 a 74) | 25 | 0,55 | 4,43 | 50 | 0,16 | 7,22 |

Tabla 1. Lesiones no fatales por violencia de pareja según grupo de edad y sexo de la víctima. Colombia, año 2021. Tomada de: El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

De la tabla de lesiones no fatales por violencia de pareja según grupo de edad y sexo de la víctima, se ha analizado en la herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia del año 2021:

Registra los datos desagregados por sexo y por grupo etario, se realizaron 30.436 valoraciones a mujeres por violencia física por las parejas íntimas, frente a 4.529 a hombres. La razón de masculinidad de las tasas de violencia física por la pareja durante 2021 fue un hombre por cada siete mujeres por cada 100.000 habitantes. Se aprecia un ligero incremento respecto a 2020, cuando la razón estuvo en uno por cada seis casos por cada 100.000 habitantes. La distribución de los casos por grupos etarios demuestra una concentración entre 20 y 49 años para ambos sexos, el grupo etario más afectado de las mujeres fue entre 25 y 29 años, con 6.657 casos (22%), y en hombres entre 30 a 34 años con 908 casos (20%)

Esta información proporcionada, evidencia una disparidad en la cantidad de casos de violencia reportados entre hombres y mujeres, con un número significativamente mayor de mujeres afectadas. Sin embargo, es importante destacar que los hombres también son víctimas de violencia, como lo demuestran los 4.529 casos reportados en el año 2021. Aunque esta cifra es considerablemente menor que la de las mujeres, representa una realidad que debe ser abordada con igual seriedad y compromiso en términos de protección constitucional, normativa, social y cultural.

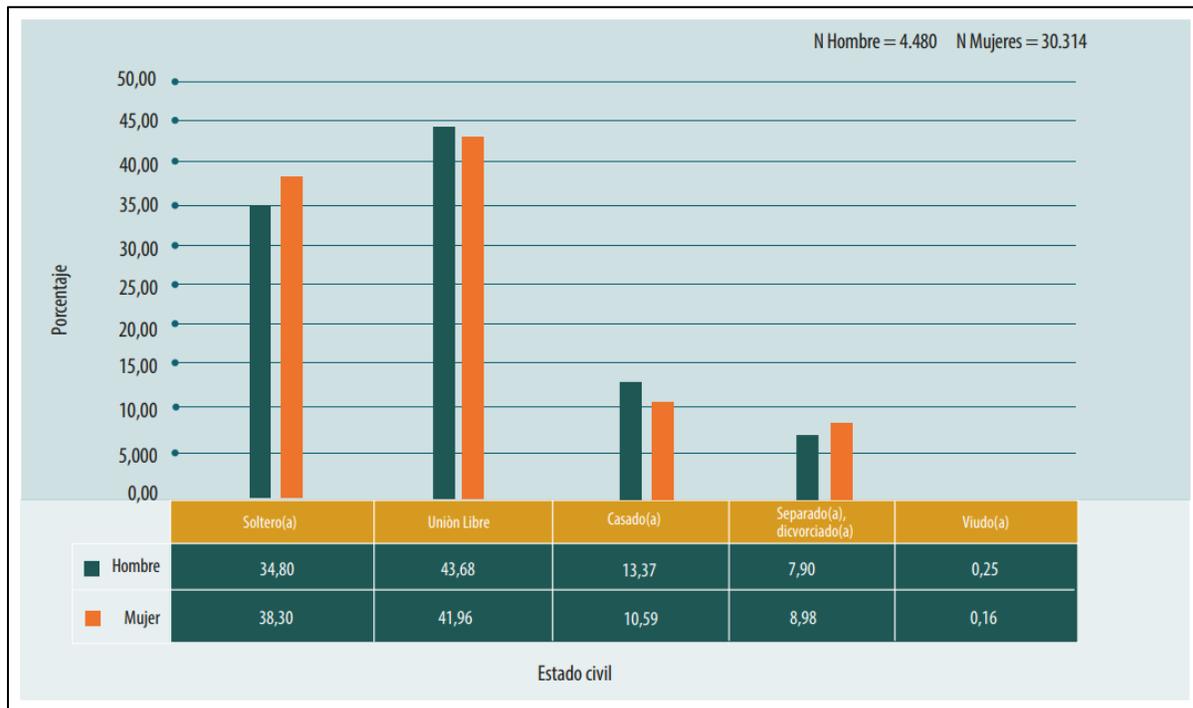


Tabla 2. Lesiones no fatales por violencia de pareja, porcentaje según estado civil y sexo de la víctima. Colombia, 2021. Tomada de: El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

El estudio realizado a través de la herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia, ha permitido observar que tanto mujeres como hombres experimentan altos niveles de violencia intrafamiliar. Estos datos refuerzan la importancia de garantizar una protección integral y constante para cada individuo, en cumplimiento de sus derechos humanos. Como se observa en la tabla que antecede, de los 34.794 casos de violencia reportados en Colombia en el año 2021, se determinaron 30.368 casos de violencia contra la mujer y 4.480 casos de violencia contra el hombre, cuyo mayor registro de violencia se caracteriza en el estado civil “unión libre” con un porcentaje de violencia en mujeres del 41% y en hombres del 43%.

Pudiendo concluir que el porcentaje más predominante en los reportes realizados en el año 2021 ha sido la violencia de género que sufre el hombre y la mujer generada por su pareja sentimental. De igual manera, como es objeto de esta investigación, se ha podido concluir y observar que, aunque no en igual número de reportes a comparación de los casos de violencia hacia la mujer, los hombres han sido objeto de actos de violencia por parte de sus parejas sentimentales.

Conforme el análisis descrito, se ha podido concluir que si bien existen disposiciones normativas que protejan al núcleo familiar de violencia intrafamiliar; debido a la historia, sociedad y cultura, surgió la necesidad de proteger internacional y nacionalmente a la mujer con disposiciones jurídicas únicamente que vinculan a la mujer.

A su vez, se ha concluido que intrafamiliarmente las mujeres y los hombres pueden ser víctimas de violencia, que, aunque no en igual o semejante cantidad, es susceptible de análisis y revisión que los

hombres también son víctimas de actos de violencia y, por ende, se requiere que se brinde la misma protección a ambos géneros, aunque ello signifique modificar el pensamiento sociocultural del machismo.

4. Técnicas e instrumentos de la investigación

Como técnicas, esta investigación aborda la observación a la población objeto de estudio del Municipio de Tocancipá. Loes cuestionarios, aplicado a ciudadanos del Municipio de Tocancipá, tomados de manera aleatoria con independencia de edad y 149 cuestionarios realizados el 30% de la población de Tocancipá, suelo urbano de Colpapel:

| |
|---|
| UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA FACULTAD DE DERECHO FEMINISMO RADICAL EN COLOMBIA: DESAFÍOS PARA UNA TRANSFORMACIÓN CULTURAL QUE REIVINDIQUE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2019 A 2024 Impacto que ha tenido el feminismo radical en el Municipio de Tocancipá – Cundinamarca: Desafíos para una transformación cultural que reivindique los derechos del hombre, del periodo comprendido entre el 2019 a 2024 |
| I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN |
| Nombre: _____ |
| Edad: _____ |
| Estrato: _____ |
| Nivel de educación: _____ |
| Estado civil: _____ |
| Ocupación: _____ |
| _____ |
| CONTEXTUALIZACIÓN-DEFINICIONES |
| <u>Primera ola feminista:</u> Este enfoque buscó garantizar los derechos de la mujer en cuanto a la educación, política y derechos sociales |
| <u>Segunda ola feminista:</u> Este enfoque buscó garantizar el derecho a la sexualidad desde un sentido libre, desligado de la reproducción |
| <u>Tercera ola feminista:</u> Este enfoque busca desligar el patriarcado de la sociedad y la liberación femenina |
| _____ |
| *Desarrollo histórico de la ideología feminista, evolución al feminismo radical y tergiversación de las luchas originales* |
| 1. ¿La primera ola feminista fue fundamental para lograr el reconocimiento de los derechos de la mujer en los ámbitos social, educativo y político? a. Sí: ¿cuáles derechos? _____ b. No: ¿Por qué? _____ c. No responde |
| 2. ¿La segunda ola feminista fue fundamental para lograr el reconocimiento de los derechos de la mujer en los ámbitos social, educativo y político? a. Sí: ¿cuáles derechos? _____ b. No: ¿Por qué? _____ c. No responde |
| 3. ¿La tercera ola feminista fue fundamental para lograr el reconocimiento de los derechos de la mujer en los ámbitos social, educativo y político? a. Sí: ¿cuáles derechos? _____ b. No: ¿Por qué? _____ c. No responde |
| *Características científicas e ideas feministas radicales que inciden en la violencia de género hacia el hombre* |
| 4. ¿Los roles de género están determinados en la sociedad por las características biológicas? |

5. ¿Las ideas feministas radicales han distorsionado las luchas iniciales por los derechos de la mujer, afectando los derechos del hombre?

a. Sí: ¿Qué derechos afecta? _____

b. No: ¿Por qué? _____

c. No responde

6. ¿Considera usted que un hombre puede sufrir de violencia intrafamiliar o de género?

a. Sí

b. No

c. No responde

7. Puede señalar más de una opción: ¿Por qué cree usted que los hombres no denuncian las agresiones y violencia intrafamiliar o de género?

a. Temor al estigma social y percepción de debilidad

b. Desconfianza en el sistema judicial para proteger sus derechos

c. Desconocimiento de sus derechos como víctimas de violencia de género

d. Miedo a no ser creídos o ser ridiculizados

e. Otros: _____

Comparación entre las disposiciones de protección al género masculino y al género femenino

8. ¿Está usted familiarizado con los canales de atención a los que puede recurrir para denunciar casos de violencia de género?

a. Sí ¿Cuáles son? _____

a. No ¿Por qué? _____

b. No responde

9. ¿Considera necesario que existan disposiciones normativas que protejan al hombre en caso de violencia intrafamiliar o de género?

a. Sí: ¿por qué? _____

b. No: ¿por qué? _____

c. No responde

10. ¿Conoce de alguna disposición normativa que proteja al hombre en caso de violencia intrafamiliar o de género?

a. Sí: ¿Cuáles? _____

b. No: ¿Por qué? _____

c. No responde

Observaciones o sugerencias:

Fuente: Creación propia

El objetivo, ha sido conocer si para la población objeto de estudio las ideas y luchas de las olas feministas, fueron fundamentales para el reconocimiento de la mujer en diferentes ámbitos. Con ello, se ha de conocer el concepto de cada individuo frente al desarrollo histórico de la ideología feminista, evolución al feminismo radical y tergiversación de las luchas originales.

Por otra parte, con la finalidad de conocer si para la población objeto de estudio existen características científicas e ideas feministas radicales que inciden en la violencia de género hacia el hombre, se ha cuestionado si los roles de género están determinados en la sociedad por las características biológicas, si estas luchas han afectado los derechos del hombre, si existe la posibilidad de que un hombre sufra de violencia de género y las razones por las cuales se considera que los hombres no denuncian las agresiones y violencia de género o intrafamiliar.

Por último, pretendiendo comparar entre las disposiciones de protección al género masculino y al género femenino, se ha cuestionado si la población objeto de estudio están familiarizados con los canales de atención a los que se puede recurrir en caso de violencia de género, si se conoce de alguna disposición normativa que proteja al hombre y si se considera necesario que exista alguna disposición normativa que proteja al hombre.

Así, el uso de cuestionarios ha ayudado a conocer el concepto individual del grupo poblacional elegido, conociendo la opinión y pensamiento que tienen de lo que fue conocido como la lucha de la mujer por la reivindicación de los derechos, la tergiversación de estas luchas y el impacto del feminismo radical a nivel social y familiar y conocimiento o desconocimiento en los canales de atención para denuncias actos de violencia.

A su vez, las entrevistas han ampliado la posibilidad de conocer de primera mano, la opinión respecto de la tergiversación de las luchas por los derechos humanos de las mujeres en la tercera ola feminista, el impacto que consideren haya tenido esta ideología de género y si existe alguna problemática, para ellos, relacionada con esta tercera ola feminista.

Las estadísticas que se han realizado ayudan a conocer parcialmente, de la población objeto de estudio, el pensamiento, opinión y referencia que tienen de la tercera ola feminista, de la tergiversación de los derechos de la mujer y el conocimiento en los canales de atención y denuncias, aportando positivamente a la investigación en curso, para comprender, el pensamiento que externamente tiene, la población sobre estos.

Por último, el trabajo de sensibilización pedagógico ha buscado que socialmente se comprenda el término equidad e igualdad y su enfoque jurídico, de allí, dar a conocer la posibilidad de denunciar los actos de violencia intrafamiliar o de género, los canales de atención en caso de violencia y la lucha social, que como individuos se debe generar para contrarrestar el pensamiento de la ideología de género y la tergiversación de los derechos de la mujer.

Para ello, el uso de las técnicas descritas ha ayudado a analizar de manera completa, de fondo y coherente al problema de investigación.

Resultados

Conforme lo expuesto, se ha descrito, analizado e interpretado la información recolectada según el rango de edad de los hombres encuestados y discriminación de la información por pregunta. Es decir, al determinar los rangos de edad, se analiza cuántos hombres respondieron cada una de las opciones de respuesta, por pregunta. Esto ha permitido interpretar, cuál es la perspectiva del hombre frente al pensamiento, opinión y referencia que tienen de la tercera ola feminista, de la tergiversación de los derechos de la mujer y el conocimiento en los canales de atención y denuncias.

A continuación, se presentan los datos mas relevantes de la investigación

1. Primera pregunta: Primera ola feminista, el reconocimiento de los derechos de la mujer.

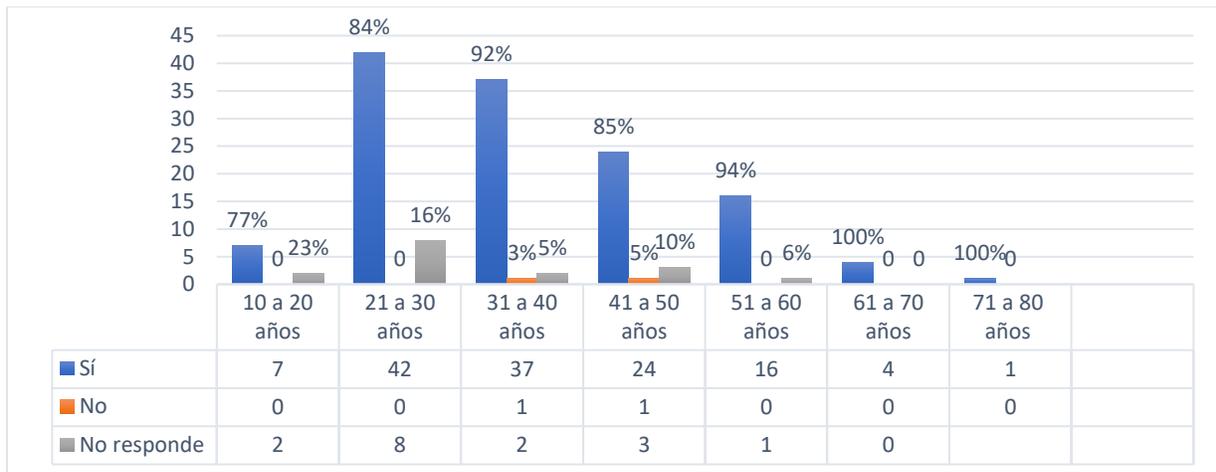


Gráfico 4, Fuente: Creación propia

Con base en el gráfico 4, se logra describir que de los nueve (9) hombres que diligenciaron en cuestionario, en el rango de edad de 10 a 20 años, siete (7) hombres señalaron por la opción a) y dos (2) señalaron la opción c). Ello conduce describir que el 77% de los hombres, en este rango de edad, consideran que la lucha de la primera ola feminista por los derechos de la mujer fue importante para el reconocimiento de los derechos y que fueron importantes a nivel social, mientras que el 23% de la población de muestra no dieron respuesta a la pregunta formulada posiblemente por desconocimiento de estas luchas feministas o desconocimiento de los derechos que se adquirieron fruto de estas luchas.

Cabe la pena resaltar, que se consideró, por este rango de edad, que los derechos que se lograron tras el reconocimiento de la lucha feminista de la primera ola fue el derecho a la educación, derecho al voto y participación social.

Por otra parte, se logra describir que de los cincuenta (50) hombres que diligenciaron el cuestionario en el rango de edad de 21 a 30 años, cuarenta y dos (42) hombres señalaron por la opción a) y ocho (8) señalaron la opción c). Ello conduce analizar que el 84% de los hombres, en este rango de edad, consideran que la lucha de la primera ola feminista por los derechos de la mujer fue importante para el reconocimiento de los derechos y que fueron importantes a nivel social tras el reconocimiento de la lucha feminista de la primera ola en cuanto al derecho a la educación, libertad, derechos sociales, derecho al voto, derecho a elegir y derecho a la libre expresión.

A su vez, se logra describir que el 16% de hombres no dieron respuesta a la preunta formulada posiblemente por desconocimiento de estas luchas feministas.

En cuanto al rango de edad de 31 a 40 años, se logra describir que de los cuarenta (40), treinta y siete (37) hombres señalaron por la opción a), un (1) hombre señaló la opción b) y dos (2) señalaron la opción c). Ello conduce a describir que el 92% de los hombres, en este rango de edad, consideran que la lucha de la primera ola feminista por los derechos de la mujer fue importante para el reconocimiento de los derechos al voto, educación, familia, igualdad, libre expresión y salud. Mientras que el 3% de hombres no consideran la primera ola como lucha fundamental en la sociedad.

En el rango de edad de 41 a 50 años se logra describir que de los veintiocho (28), veinticuatro (24) hombres señalaron por la opción a), un (1) hombre señaló la opción b) y tres (3) hombres señalaron la opción c). Ello conduce describir que el 85% de hombres, consideran que la lucha de la primera ola

feminista por los derechos de la mujer fue importante para el reconocimiento de los derechos, tras el reconocimiento de la lucha feminista de la primera ola fue el derecho a la al trabajo, libre expresión, voto, igualdad y derecho a tener cédula de ciudadanía. Mientras que el 10% no dio respuesta por posible desconocimiento y el 5% contestó que no fue fundamental esta lucha feminista debido a que consideró que siempre se han tenido los mismos derechos como se rige en la constitución

Ahora bien, en cuanto al rango de edad de 51 a 60 años, se logra describir que de los diecisiete (17) hombres, dieciséis (16) hombres señalaron por la opción a) y un (1) hombre señaló la opción c). Ello permite describir que el 94% de los hombres, en este rango de edad, consideran que la lucha de la primera ola feminista por los derechos de la mujer fue importante para el reconocimiento de los derechos, tras el reconocimiento de la lucha feminista de la primera ola fue el derecho al voto, educación, trabajo, derechos sociales, libre expresión. Mientras que el 6% no dio respuesta por posible desconocimiento a la lucha de la primera ola feminista.

Mientras que, en el rango de edad de 61 a 70 años, (4) hombres encuestados, cuatro hombres señalaron la opción a). Es decir, se logra analizar que se considera fundamental la primera ola feminista para la obtención de los derechos de la mujer, entre los que se señalaron el derecho al voto y a la educación; interpretando que el 100% percibe la importancia de esta lucha.

Por último, se logra describir que, del hombre encuestado en el rango de edad de 71 a 80 años, se señaló la opción a). Es decir, se logra analizar que se considera fundamental la primera ola feminista para la obtención de los derechos de la mujer, entre los que se señalaron el derecho al voto y la posibilidad de tener cédula de ciudadanía; interpretando que el 100% percibe la importancia de esta lucha.

Con base en la descripción de la gráfica 4, se analiza que la primera ola feminista ha tenido incidencia en la protección y búsqueda por los derechos de la mujer, garantizando que el acceso a la educación, participación política, entre otros, fueran necesarios para una transformación social y cultural a la visión de la mujer inicial.

Por otra parte, es posible interpretar que la mayoría de los hombres que diligenciaron el cuestionario, conocen las luchas femeninas de la primera ola y conocen la importancia de estas luchas para la obtención de los derechos que hoy día, las mujeres tienen.

2. Tercera pregunta: Tercera ola feminista, el reconocimiento de los derechos de la mujer.

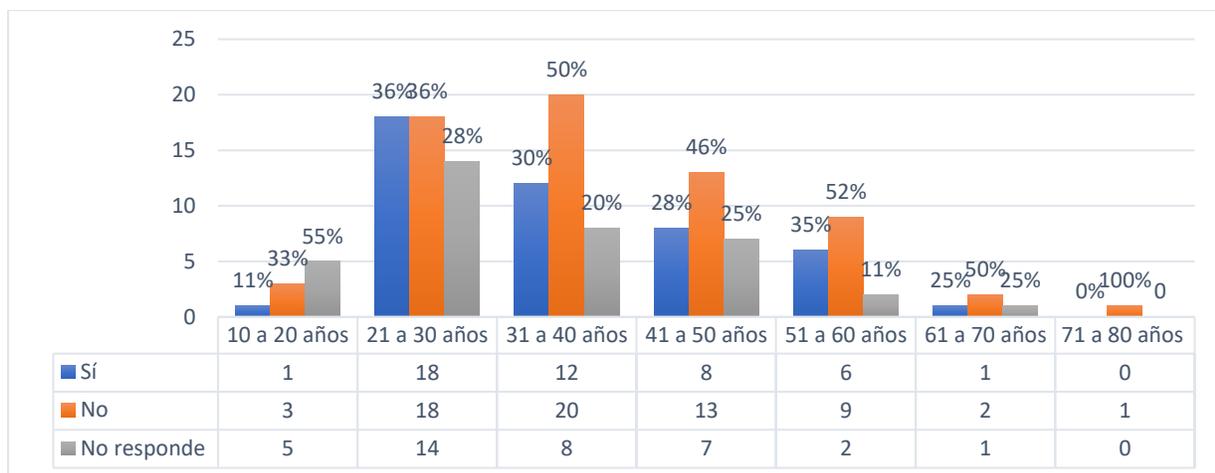


Gráfico 6, Fuente: Creación propia

De la información relacionada en el gráfico 6 se describe que, entre el rango de 10 a 20 años, un (1) hombre señaló la opción a), tres (3) señalaron la opción b) y cinco (5) hombres señalaron la opción c). En decir, el 11% de los hombres en este rango de edad, si consideran que la tercera ola feminista, desde el enfoque de desligar el patriarcado de la sociedad y la liberación femenina, fuera importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer. Al contrario, el 33% de los hombres consideran que esta ola feminista no fue importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer debido a que las mujeres ya tenían la libertad social, a que los hombres tienen el mismo derecho de la mujer o que la figura del patriarcado resulta difícil de borrar. Mientras que el 55% de los hombres no dieron respuesta a la pregunta, posiblemente por desconocimiento de las luchas femeninas de la tercera ola o desconocimiento de los derechos obtenidos a razón de esta lucha.

En cuanto al rango de edad de 21 a 30 años, se describe que dieciocho (18) hombres señalaron la opción a), dieciocho (18) señalaron la opción b) y catorce (14) hombres señalaron la opción c). El 36% de los hombres en este rango de edad, si consideran que la tercera ola feminista, desde el enfoque de desligar el patriarcado de la sociedad y la liberación femenina, fuera importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer. Por otro lado, el 36% de los hombres consideran que esta ola feminista no fue importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer debido a que las mujeres de esta lucha buscan desligar el patriarcado, porque se perdió el enfoque, porque el hombre sigue con voz y voto, porque permitir la libertad no da la capacidad para pensar realmente en la mujer, porque ambos sexos deben tener los mismo derechos, porque es un pensamiento no esencial, porque se considera que todos tienen igualdad en derechos o porque es una lucha en contra del hombre. Mientras que el 28% de los hombres no dieron respuesta a la pregunta, posiblemente por desconocimiento de las luchas femeninas de la tercera ola.

Frente al rango de edad de 31 a 40 años, doce (12) hombres señalaron la opción a), veinte (20) señalaron la opción b) y ocho (8) hombres señalaron la opción c). Se describe que el 30% de los hombres en este rango de edad, si consideran que la tercera ola feminista, desde el enfoque de desligar el patriarcado de la sociedad y la liberación femenina, fuera importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer. No obstante, el 50% de los hombres consideran que esta ola feminista no fue importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer debido a que esa lucha no tiene nada que ver con los ámbitos educativos o sociales, porque todo se empezó a radicalizar, porque se busca colocar la imagen femenina encima de la imagen del hombre, porque no es necesario acabar con el hombre o porque afecta la vida privada, familiar e identidad de la mujer. A su vez, el 20% de los hombres no dieron respuesta a la pregunta, posiblemente por desconocimiento de las luchas femeninas de la tercera ola o desconocimiento de los derechos obtenidos a razón de esta lucha.

Del rango de edad de 41 a 50 años, ocho (8) hombres señalaron la opción a), trece (13) señalaron la opción b) y siete (7) hombres señalaron la opción c). Se describe que el 28% de los hombres en este rango de edad, si consideran que la tercera ola feminista, desde el enfoque de desligar el patriarcado de la sociedad y la liberación femenina, fuera importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer. A la inversa, el 46% de los hombres consideran que esta ola feminista no fue importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer debido a que esa lucha desliga el patriarcado y la liberación femenina, porque se siguen debatiendo los conceptos del patriarcado, porque es una tergiversación del liberalismo y se ha permitido perder la identidad de la mujer como mujer, porque siempre se han tenido los mismo derechos como lo dice la constitución, porque se busca desligar el patriarcado o porque no hay igualdad. A su vez, el 25% de los hombres no dieron respuesta a la pregunta, posiblemente por desconocimiento de las luchas femeninas de la tercera ola o desconocimiento de los derechos obtenidos a razón de esta lucha.

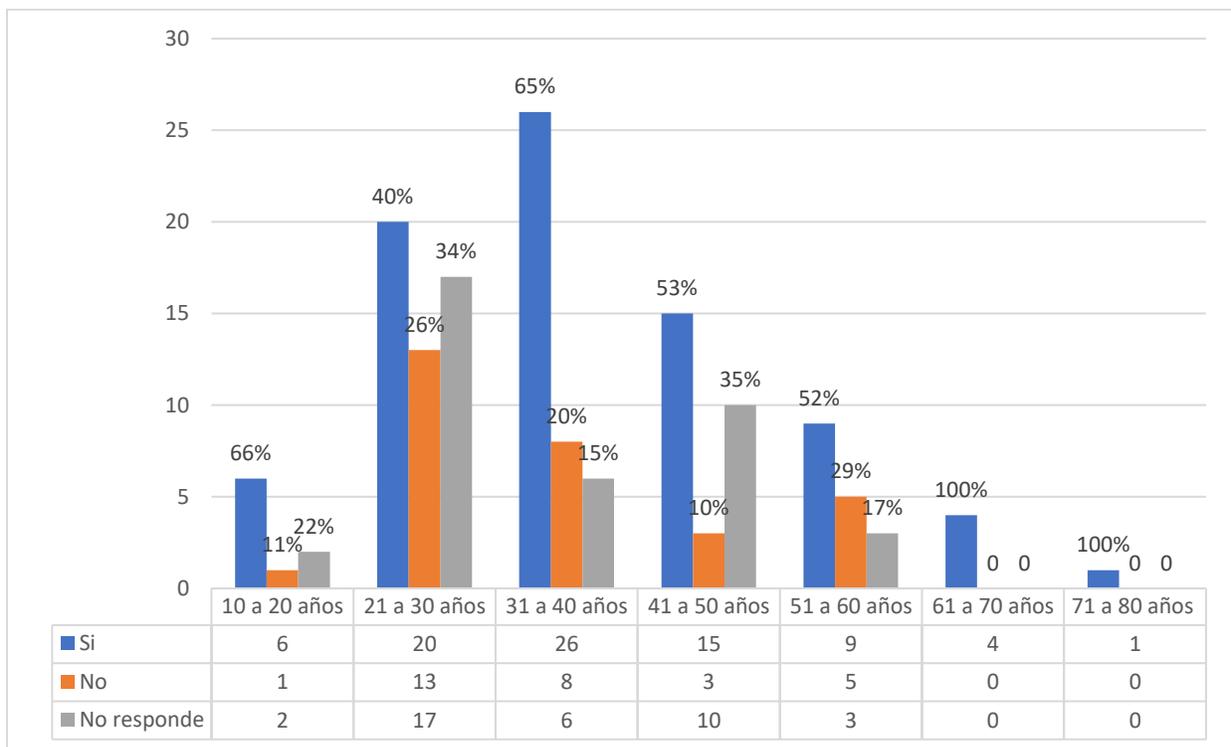
Con base en el gráfico 6, es susceptible observar que seis (6) hombres señalaron la opción a), nueve (9) señalaron la opción b) y dos (2) hombres señalaron la opción c). Se describe que el 35% de los hombres en este rango de edad, si consideran que la tercera ola feminista, desde el enfoque de desligar el patriarcado de la sociedad y la liberación femenina, fuera importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer. En contraste con el 52% de los hombres que consideran que esta ola feminista no fue importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer debido a que esa lucha busca desligar de la sociedad y la liberación femenina, porque la toma de poder es por obligación y existen labores que la mujer no debe o puede hacer, porque hace referencia a la igualdad de género o porque busca desligar el patriarcado. Por último, el 11% de los hombres no dieron respuesta a la pregunta, posiblemente por desconocimiento de las luchas femeninas de la tercera ola.

Así mismo, se describe que, en el rango de edad de 61 a 70 años, un (1) hombre señaló la opción a), dos (2) señalaron la opción b) y un (1) hombre señaló la opción c). Se describe que el 25% de los hombres en este rango de edad, si consideran que la tercera ola feminista, desde el enfoque de desligar el patriarcado de la sociedad y la liberación femenina, fuera importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer. Por otra parte, se describe que el 50% de los hombres consideran que esta ola feminista no fue importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer debido a que todos tiene los mismos derechos. Mientras que el 25% de los hombres no dieron respuesta a la pregunta, posiblemente por desconocimiento de las luchas femeninas de la tercera ola o desconocimiento de los derechos obtenidos a razón de esta lucha.

Por último, en el rango de 71 a 80 años, un (1) hombre señaló la opción a), es decir, se logra describir que el 100% consideran que esta ola feminista no fue importante para el reconocimiento de los derechos de la mujer debido a que todos tiene los mismos derechos.

Es posible analizar e interpretar, en cuanto al análisis del desarrollo histórico, evolución al feminismo radical y tergiversación de las luchas originales, el 44% del 100% de los hombres encuestados, consideran que la tercera ola feminista no es fundamental para el desarrollo de la sociedad o de la mujer, tal como fue analizado en el primer capítulo, se interpreta que la tercera ola feminista al tener ideas radicales que pretender generar discursos de odio hacia el hombre y dejar en la sociedad enseñanzas en contra de la equidad o igualdad de género, son susceptibles a la percepción del hombre aun si necesidad de tener pleno conocimiento en la razón de dichas luchas. Pues, independiente de la edad, nivel de educación o estado civil, se considera que existe una afectación en la sociedad y en el hombre por estas ideas radicales.

3. Quinta pregunta: Distorsión de las ideas feministas y afectación a los derechos del hombre



Gráfica 8, Fuente: Creación propia

Es posible describir del gráfico 8, según el rango de edad, de 10 a 20 años, que el 66% de los hombres cuestionados consideran que las ideas feministas radicales han distorsionado las luchas iniciales y han afectado los derechos de los hombres, tales como el derecho a la libre expresión, derecho a la vida, a los derechos sociales y al ser vulnerados. En otro giro, el 11% consideró que no vulnera los derechos del hombre porque no hay semejanza con el género masculino.

A su vez, el 40% de los hombres entre los 21 a 30 años consideran de igual manera que se ha distorsionado las luchas feministas, afectando los derechos del hombre frente a la igualdad, dependiendo de los casos en específicas, al no respetar la opinión del hombre, al no tener libertad de expresión, al perder el enfoque de luchas, entre otros. Mientras que el 26% de los hombres no consideran que se afectan los derechos del hombre, argumentando que las mujeres tienen los mismos derechos, porque la mujer lucha por igualdad o por una vida más equitativa.

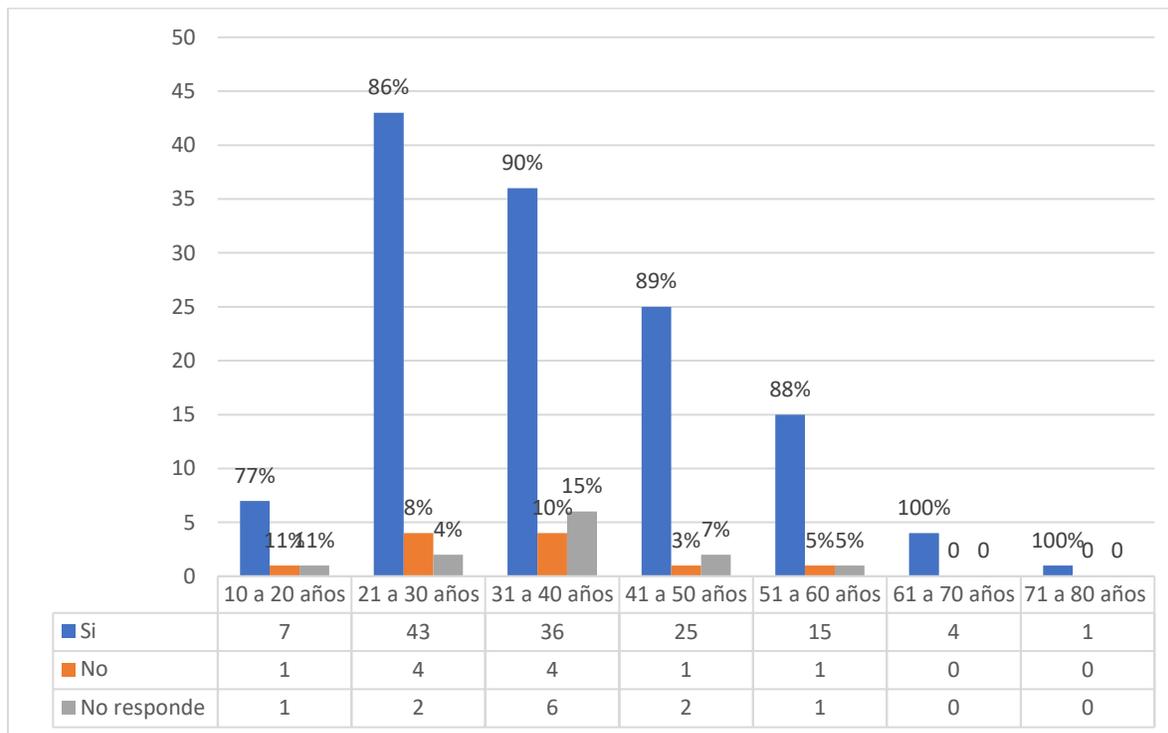
En el mismo sentido, el 65% de los hombres entre los 31 a 40 años de edad, consideran que estas luchas feministas afectan la salud mental del hombre o la custodia de los hijos, frente al poder del hombre, la libre opinión, derechos a la igualdad o libertad de expresión, entre otros. Mientras que el 20% señalaron que no afecta los derechos el hombre como quiera que se busca tener los mismos derechos.

De igual manera, el 53% de hombres entre 41 a 50 años consideran que el objetivo de las luchas feministas radicales afecta el derecho a al no tener en cuenta la equidad, al cohibir al hombre, a la dignidad, a la libertad de expresión, a la igualdad. Entre tanto, el 10% considera que el hombre todavía es libre de decidir, por ende, no se vulnera ningún derecho.

Por último, el 52% de hombres entre los 51 a 60 años y el 100% de hombre entre los 61 a 80 años consideran que si se vulnera los derechos del hombre respecto del derecho a ser padre y a la igualdad.

Se puede analizar que las ideologías radicales feministas han afectado los derechos del hombre. Con independencia de la edad o el nivel de educación, se interpreta que esta perspectiva sobre las ideas radicales es susceptible de reconocer en el ambiente del género masculino.

4. Sexta pregunta: Violencia intrafamiliar o de género al hombre.

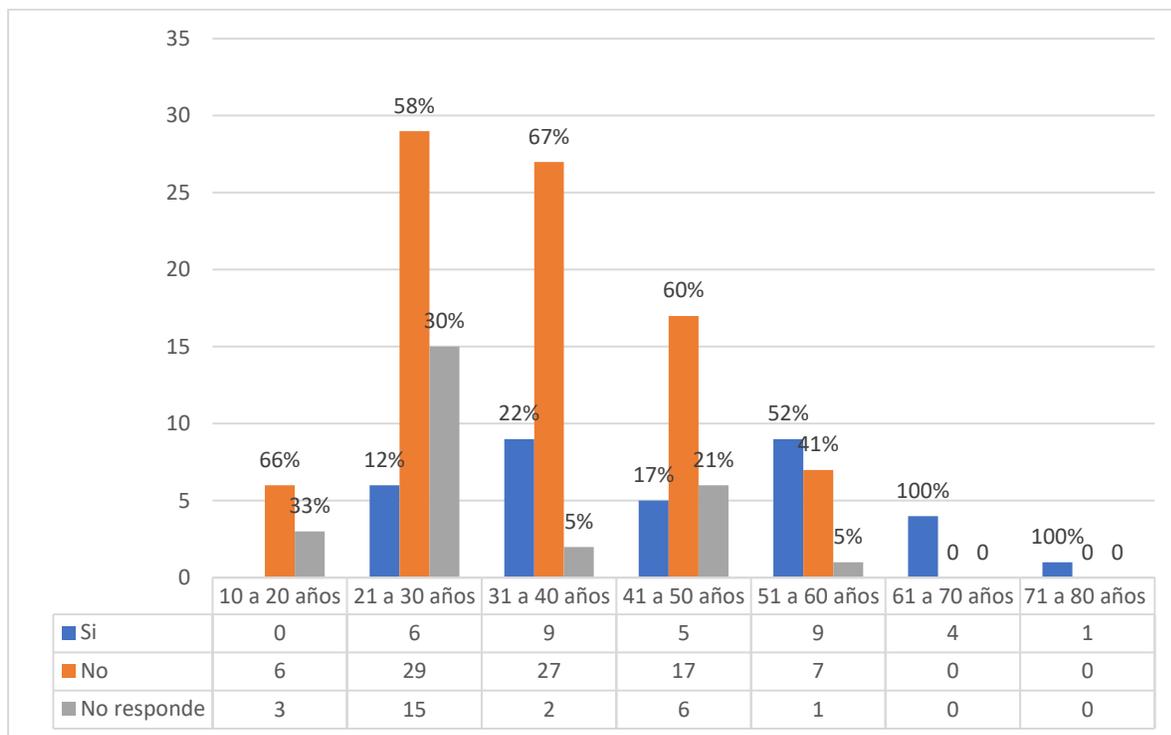


Gráfica 9, Fuente: Creación propia

Con base en el gráfico 9, se puede describir que el 87% de hombres consideran que sí puede sufrir de violencia intrafamiliar o de género. Mientras que, del rango de 10 a 20 años, el 11% considera que no puede sufrir el hombre de violencia; del rango de 21 a 40 años, el 18% consideran que no se sufre de violencia de género o intrafamiliar hacia el hombre; del rango de 41 a 60 años, el 8% no considera que exista violencia hacia el hombre.

De lo expuesto, puede interpretarse que aún puede existir pensamientos basados en roles de género o determinados por la sociedad que no permiten que un hombre conozca que la violencia no tiene género. También, se puede interpretar que la mayor cantidad de hombres conocen que la violencia no tiene identidad y puede afectar tanto a hombres como a mujeres.

5. Octava pregunta: Comparación entre disposiciones de protección



Gráfica 12, Fuente: Creación propia

De la gráfica 12, es posible describir que, en el rango de edad de 10 a 20 años, el 66% de hombres no conocen a qué canales de atención pueden acceder en caso de violencia. Mientras que el 33% no respondieron. Se interpreta que pueden desconocer de estos canales.

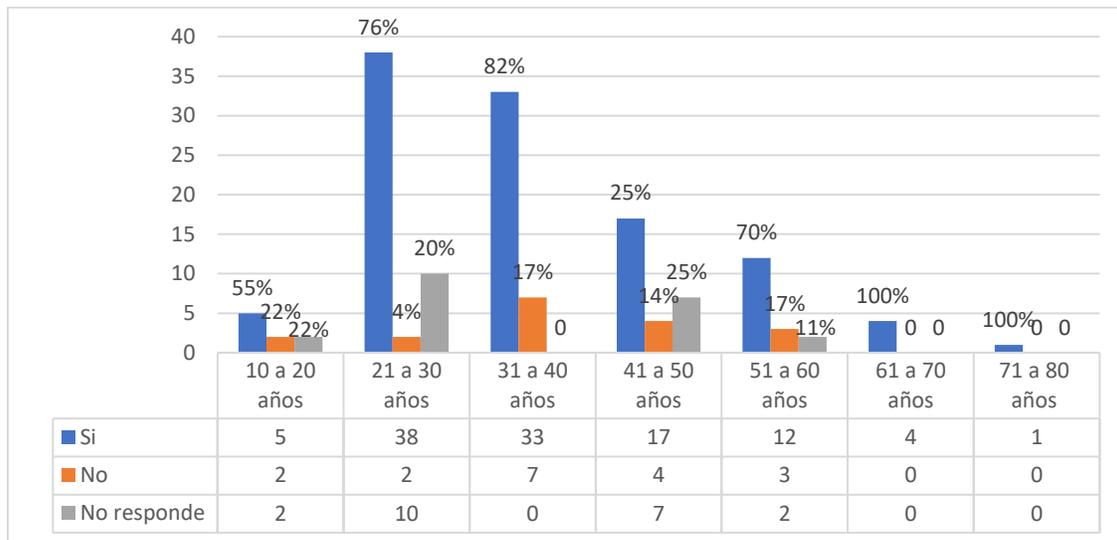
A su vez, el 58% de hombres, en el rango de 21 a 30 años desconocen los canales de atención porque no los han escuchado o consideran que no existan, mientras que el 12% consideran que los canales de atención en caso de violencia es la policía o comisaría de familia. A su vez el 30% no contestaron la pregunta, se interpreta que por desconocimiento total.

Por otra parte, el 60% de los hombres entre el rango de 31 a 60 años de edad no conocen canales de atención en caso de sufrir de violencia intrafamiliar, debido a que nunca han escuchado de estos canales, afortunadamente nunca los han necesitado o nunca han escuchado de estos canales. Mientras que solamente el 27% del 100% de los hombres encuestados en este rango de edad, consideran que, ante la policía, el 123 o la comisaría de familia se puede denunciar los canales.

Por último, el 100% de los hombres entre los 61 a 80 años de edad conocen canales de atención para denunciar actos de violencia, indicando la policía, comisaría o línea púrpura.

De lo anterior, se puede interpretar y analizar que la mayor población objeto de estudio no conoce ningún canal de atención, lo que permite interpretar que se ha divulgado poco, los canales donde los hombres pueden denunciar y que es menester, realizar una pedagogía sobre estos canales

6. Novena pregunta: Disposiciones de protección al hombre



Gráfica 13, Fuente: Creación propia

Se logra describir que el 73% de los hombres objeto de estudio, consideran que es necesario que existan disposiciones normativas que protejan al hombre en caso de violencia intrafamiliar o de género, en casos de violencia económica, amenazas, porque todos tienen los mismos derechos, porque debe haber igualdad, porque es necesario o porque la lucha debe ser para todos.

Mientras que el 12% de la población encuestada considera que no es necesario que existan disposiciones que protejan al hombre porque ya existe la constitución, ya hay normas creadas que protejan al hombre, porque se requiere es más educación o porque no es necesario.

Con base en lo anterior, es posible analizar que, pese a que existen disposiciones normativas que protejan al hombre y a la mujer de violencia intrafamiliar, son más relevantes o difundidas las disposiciones de protección a la mujer. Lo que conduce a la necesidad de socializar las normas de protección genéricas teniendo en cuenta que la mayoría de hombres que diligenciaron el cuestionario desconocen por completo de la existencia de normas que garanticen los derechos del hombre.

7. Entrevistas especializadas

Con la finalidad de conocer de primera mano el pensamiento de hombres o mujeres, aleatoriamente se han tomado dos mujeres y hombres a fin de entrevistar si consideran que un hombre puede sufrir de violencia de género y las razones por las cuales ello se ve en la sociedad.

Duchas entrevistas especializadas, se han llevado en el marco de la octava carrera de la mujer Tocancipeña, el 31 de marzo de 2024, donde mujeres, niños, niñas, hombres o adultos mayores estuvieron presentes en el evento organizado por la Alcaldía de Tocancipá.

La primera entrevista se realizó al señor Edison, contratista de la Comisaría de Familia del Municipio de Tocancipá. De la encuesta realizada se puede concluir que los canales de atención del Municipio han sido divulgados en diferentes oportunidades, sin embargo, estos no son muy tenidos en cuenta por la sensación de debilidad y machismo por parte de los hombres. A su vez, se considera que la creencia de los hombres, es que la Comisaría siempre está a favor del hombre, por pena o vergüenza, creyendo que el hombre es fuerte y debe tener un papel fuerte en su hogar.

También se tiene que desde el Municipio se realizan programas radiales, programas de prevención y prevención, capsulas radiales, campañas en cada vereda, casa de justicia al parque o dar a conocer los canales de atención.

El entrevistado manifestó que el feminismo radical haya contribuido en la violencia de género, sino que esta violencia se considera porque la mujer desea respetar sus derechos.

En otro giro, se manifiesta por parte del segundo entrevistado que el feminismo radical si ha tenido impacto en la violencia de género como quiera que el hombre puede sufrir de violencia de género, como también que la institucionalidad está trabajando en proteger a los hombres.

El encuestado considera que la Ley favorece un poco más a la mujer que al hombre y que desde el Municipio ha generado planes y estructuras para prevenir la violencia.

Por último, las entrevistas de audio realizadas a mujeres mayores de edad, se pudo concluir que existe la violencia de genero debido a que las mujeres se han empoderado y han optado por defenderse. A su vez, manifiestan que los hombres no denuncian por el machismo cultural que se tiene en la sociedad y porque no desean verse frágiles frente a amigos o la misma familia.

Para efectos de conocer las entrevistas se puede revisar el link:

https://drive.google.com/drive/folders/1d5zzpCRtT0q6XjViYJfi2qbB48FsfKGs?usp=drive_link

Conclusiones

Con base en la investigación, se ha podido dar respuesta al problema de investigación, afirmando que el feminismo radical en Colombia ha generado desafíos para una transformación cultural que reivindique los derechos del hombre.

A partir desarrollo histórico de la ideología feminista, evolución del feminismo radical y tergiversación de las luchas, se ha podido concluir, como primera medida que surge la necesidad de promover una educación en igualdad de género desde edades tempranas a fin de que, desde la infancia, se comprenda y enseñe que los derechos, la igualdad y equidad son derechos del género masculino y femenino. A su vez, fomentar un diálogo constructivo entre las diferentes perspectivas feministas y trabajar en estrategias preventivas de violencia intrafamiliar o de género que involucren a toda la sociedad con el objetivo de comprender tanto cultural como socialmente que todos los individuos son sujetos de derecho susceptibles de protección y garantía normativa frente a violencia física, psicológica, verbal, emocional o económica.

Por otra parte, se ha concluido que la primera ola y la segunda ola feminista fueron de vital importancia para avanzar en la búsqueda de los derechos de las mujeres, frente al derecho al voto, a la participación política, a la libertad sexual, entre otros. Empero, la tercera ola feminista ha desviado y tergiversado las luchas iniciales, centrándose en un discurso anti-hombre y anti-patriarcado.

Resulta relevante concluir que es fundamental reconocer que los discursos radicales de la tercera ola feministas que se transmiten a través de diversos medios, están arraigados en procesos de aprendizaje y modelado social, los cuales deben ser corregidos para garantizar la equidad de género y reivindicar también los derechos de los hombres.

Por otra parte, en cuanto a las características e ideas feministas radicales que indican en la violencia de genero hacia el hombre, se ha podido concluir que los conceptos que diferencian a hombres y mujeres se han establecido teóricamente, fundamentados en estudios científicos que abordan la división de

cromosomas. La comprensión de las diferencias biológicas y las construcciones sociales de género son fundamentales para abordar temas relacionados con la equidad, la igualdad de derechos y las expectativas sociales. Reconocer la interacción compleja entre la biología y la sociedad nos permite analizar críticamente cómo se forman y perpetúan las normas de género.

En otro giro, con base en lo analizado en el curso de la investigación, se ha concluido que el concepto de modelamiento en psicología, implica aprender mediante la observación y la imitación de la conducta de un modelo, siendo una herramienta clave tanto en el aprendizaje cotidiano como en la terapia para modificar comportamientos no deseados. Desde el feminismo de la tercera ola ha servido como modelo de aprendizaje e incluso enseñanza a la sociedad, transmitiendo una conducta modelo de aceptación de discursos de odio e ideas radicales.

A su vez, se ha podido concluir que el análisis de las características científicas que han diferenciado tradicionalmente los géneros masculino y femenino ha sido fundamental en la construcción de roles y estereotipos de género, lo que ha contribuido a la perpetuación de desigualdades y a veces ha sido utilizada para justificar la violencia, especialmente en contextos donde se promueven ideologías radicales como el feminismo radical.

De igual manera, se ha podido concluir que el moldeamiento, al dividir las conductas deseadas en pasos más pequeños y manejables, se revela como una estrategia poderosa para enseñar habilidades complejas de manera progresiva. Esto no solo facilita el aprendizaje al enfocarse en aspectos específicos de la conducta deseada, sino que también permite un proceso de enseñanza más efectivo al abordar cada paso de manera individual y secuencial como se ha visto con las ideas radicales feministas y los discursos de odio en contra de la figura masculina.

En otra línea, se ha concluido que, a lo largo de la historia, los roles sociales se han establecido en función de las características biológicas que distinguen a hombres y mujeres, definiendo así sus derechos y responsabilidades en áreas como el voto, la educación y los roles familiares. Sin embargo, las corrientes feministas radicales, al desarrollar ideas como desafiar la estructura patriarcal, a menudo generalizan esta lucha contra todos los hombres, lo que puede contribuir a la violencia intrafamiliar o de género dirigida hacia los hombres. Esta situación resalta la complejidad de abordar las cuestiones de género de manera equitativa y sin generar conflictos que perjudiquen a ambos sexos.

En cuanto a la comparación entre las disposiciones de protección al género masculino y al género femenino, se ha podido concluir que si bien existen disposiciones normativas que protejan al núcleo familiar de violencia intrafamiliar; debido a la historia, sociedad y cultura, surgió la necesidad de proteger internacional y nacionalmente a la mujer con disposiciones jurídicas únicamente que vinculan a la mujer.

A su vez, se ha podido concluir que intrafamiliarmente las mujeres y los hombres pueden ser víctimas de violencia, que, aunque no en igual o semejante cantidad, es susceptible de análisis y revisión que los hombres también son víctimas de actos de violencia y, por ende, se requiere que se brinde la misma protección a ambos géneros, aunque ello signifique modificar el pensamiento sociocultural del machismo y feminismo radical.

A su vez, con base en el análisis de los gráficos y trabajo de campo, se ha concluido que el 87% del 100% de los encuestados en la primera pregunta, consideran que hubo importancia o trascendencia en la lucha por los derechos de la mujer. Estas luchas buscaron la oportunidad de la mujer frente a la obtención del derecho al voto, participación política y educación, que, tal como los gráficos analizados,

se puede interpretar que independiente del rango de edad, estado civil o nivel de educación, los hombres, consideran que si fue fundamental esta lucha.

A su vez, el 44% del 100% de los hombres encuestados, consideran que la tercera ola feminista no es fundamental para el desarrollo de la sociedad o de la mujer, se interpreta que la tercera ola feminista al tener ideas radicales que pretender generar discursos de odio hacia el hombre y dejar en la sociedad enseñanzas en contra de la equidad o igualdad de género, son susceptibles a la percepción del hombre aun si necesidad de tener pleno conocimiento en la razón de dichas luchas. Pues, independiente de la edad, nivel de educación o estado civil, se considera que existe una afectación en la sociedad y en el hombre por estas ideas radicales.

A su vez, que las ideologías radicales feministas han afectado los derechos del hombre. Con independencia de la edad o el nivel de educación, se interpreta que esta perspectiva sobre las ideas radicales es susceptible de reconocer en el ambiente del género masculino. De lo expuesto, se interpreta que aún puede existir pensamientos basados en roles de género o determinados por la sociedad que no permiten que un hombre conozca que la violencia no tiene género. También, que la mayor cantidad de hombres conocen que la violencia no tiene identidad y puede afectar tanto a hombres como a mujeres. En conclusión, las caracterizaciones sociales y las ideas radicales influyen en la existencia de que el hombre no denuncie actos de violencia intrafamiliar o de género y que es menester un cambio y reivindicación en los derechos del hombre a fin de que culturalmente no se ridiculice al hombre, desconfíe del sistema judicial, sienta temor o estigma social o se desconozca de los derechos como hombre.

De manera tal, que resulta imperioso y necesario realizar pedagogía permita dar a conocer qué canales de atención tiene el hombre para denunciar actos de violencia, como transformar educativamente la cultura para reivindicar los derechos del hombre, a fin de que se termine la caracterización de los roles de género y se comprenda la equidad e igualdad de género.

Bibliografía

Libro:

Para esta investigación se ha tenido en cuenta escritores y obras que aportan una fundamentación completa tanto para el problema de investigación como para la alternativa de solución:

- Gerda Lerner, la Creación del Patriarcado, 1986
- Nancy Solano de Jinete y Myriam Sepúlveda López (2008) Metodología de la investigación social y jurídica
- Hernández Sampier (2010) Metodología de la investigación
- Engels, Friedrich, (2011), El origen de la familia, la propiedad privada y la familia
- Yuval Noah Harari (2011), De animales a dioses.
- Teorías de la personalidad de Albert Bandura. George Boeree, (2011)
- Nicolas Marquez y Agustín Laje, (2016), El libro negro de la Nueva Izquierda.
- Agustín Laje (2022) La Batalla Cultural, reflexiones críticas para una nueva derecha
- De Beauvoir Simone, el segundo sexo
- Ruth Marce, (2022) Cómo empezó el patriarcado

Artículo de publicación semanal y de la Web:

- Cadenarse-sobre el concepto de sexo débil y sexo fuerte

https://cadenaser.com/ser/2017/12/20/sociedad/1513760109_858936.html

- <https://www.bbc.com/mundo/noticias-62969797>
- De la población en el Municipio de Tocancipá
<https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2023/cundinamarca>
- Arturo Torres, “Modelado: ¿qué es y cuáles son sus tipos en Psicología?”
- Kollontay, Aleksandra Mijaylovna. El comunismo y la familia. Marxists Internet Archive, 2002
- Mis recuerdos de Lenin, la marxista alemana Clara Zetkin
- Arturo torres, “Modelamiento o método de las aproximaciones sucesivas: uso y características”
- Judith Butler con su obra "el género en disputa”,
- Raewyn Connell en su autoría la organización social de la masculinidad
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969

Referencias Legales (Constitución, Leyes, Decretos, Resoluciones, etc.)

- DANE-Proyecciones de población
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2021) Revista Forensis - Datos para la Vida: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
- Presidente de la República, Decreto reglamentario 4799 de 2011. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45077>
- Corte constitucional. Sentencia C-322-06
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-322-06.htm>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos

Para efectos de conocer los anexos se puede revisar el link:

- https://drive.google.com/drive/folders/1d5zzpCRtT0q6XjViYJfi2qbB48FsfKGs?usp=drive_link